

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 11 de marzo de 2020 del Ayuntamiento Pleno de San Millán por la que se convocan ayudas para financiar la organización y celebración de festejos y actividades socioculturales desarrolladas por los concejos del municipio de San Millán en el año 2020**

BDNS (Identif.): 503612

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objeto de la convocatoria

Financiar los gastos ocasionados por la organización y celebración de festejos y actividades socioculturales que, a lo largo del año 2020, se celebren en los pueblos del municipio de San Millán.

Serán subvencionables las actividades incluidas en el programa de fiestas, que se realicen en las localidades del término municipal de San Millán, los actos culturales, lúdicos, festivos y deportivos que deberán tener carácter popular y dirigirse, en general, a toda la población, así como la adquisición de trofeos (txapelas, copas, jamones, quesos...) y la cartelería para la difusión de las actividades festivas.

Asimismo, se subvencionarán los gastos del alquiler de escenario en aquellas localidades que sea necesario y así se justifique su utilización, para el desarrollo de las actividades programadas, y previa solicitud al efecto.

Quedan excluidos los gastos ocasionados por comidas, lunch, etc., o productos alimenticios como caramelos, bebidas y otros.

No se subvencionarán actividades que impliquen una discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

Beneficiarios/as

Podrán solicitar subvención los concejos o comisiones organizadoras del municipio de San Millán.

Las comisiones organizadoras que sean responsables de la organización de festejos o actividades culturales que se desarrollen a lo largo del 2020, deberán contar con el Vº Bº del concejo.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 11 de marzo de 2020.

Cuantía de la ayuda

La dotación de esta convocatoria es de 22.500 euros (aplicación 334.434.000 y 338.434.000).

La subvención máxima para cada concejo será de 1.300,00 euros independientemente del número de actividades solicitadas, solicitantes y teniendo en cuenta el límite máximo de la aplicación presupuestaria municipal por importe de 18.000 euros, en caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, salvo incremento de ésta, la subvención máxima se disminuirá proporcionalmente.

La subvención máxima, para todos los concejos del municipio, destinada al alquiler de escenario, será de 4.500,00 euros. El importe destinado a cada concejo dependerá del número de solicitudes presentadas y aprobadas.

Una vez resueltas las solicitudes y vista la existencia de crédito disponible, el mismo podrá ser destinado a aquellos concejos que realicen gastos de contratación de orquestas para el desarrollo de las actividades festivas, y siempre y cuando su importe de contratación sea superior a 2.000,00 euros. El importe máximo, y siempre teniendo en cuenta el crédito disponible en la aplicación presupuestaria, será de 1.250,00 euros, no pudiendo superar la subvención máxima inicial total de 1.300,00 euros el importe de 2.550,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo de presentación de solicitudes para todas las localidades finalizará el 14 de diciembre del 2020.

Excepcionalmente cuando se efectúen gastos en el periodo comprendido entre el 14 y 31 de diciembre de 2020, se ampliará el plazo de presentación de la justificación hasta el 11 de enero de 2021. En este caso se deberá presentar en el Ayuntamiento de San Millán, previo al 14 de diciembre, la solicitud correspondiente de cara a conocer la disposición del gasto.

En Ordoñana, 21 de abril de 2020

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO